

---

**INFORME DE EVALUACIÓN  
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012  
DE LA  
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

---

<b>Denominación:</b>	<b>Máster Universitario en Prevención e Intervención Psicológica en Problemas de Conducta en la Escuela</b>
<b>Universidad:</b>	<b>VIU UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIA</b>
<b>Centro:</b>	<b>Centro Único - Universitat Internacional Valenciana</b>
<b>Rama de conocimiento:</b>	<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>
<b>Tipo de enseñanza:</b>	<b>Distancia</b>
<b>Número de plazas ofertadas:</b>	<b>100</b>
<b>Número de créditos:</b>	<b>60</b>

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

#### **DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS**

##### **Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

**Calificación:**

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

**Aspectos de mejora:**

El apartado de salidas profesionales no cumple con el fin de explicar dónde o en qué trabajos puede desempeñar la labor el alumno con el título del máster.  
No se especifica las fechas de matrículas.

**Buenas prácticas:**

**Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

**Calificación:**

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

**Aspectos de mejora:**

No existen aspectos de mejora a sugerir.

**Buenas prácticas:**

La web es muy útil de fácil acceso e intuitiva.

## **Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título**

### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

### **Calificación:**

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

### **Aspectos de mejora:**

A tenor del contenido del documento alegaciones sobre este criterio se recomienda a la Universidad responsable de este Título que ubique la información correspondiente a un contenido sobre Plan de estudios –Prácticas curriculares, TFM así como las normativas asociadas, profesorado, etc- en un lugar adecuadamente visible y directamente relacionado con el contenido del ese Plan/Título en la web del título.

### **Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

## **Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.**

### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

### **Calificación:**

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es suficiente pero mejorable.

#### **Aspectos de mejora:**

No se encuentra la información al respecto de que la VIU remitiera al Consejo de Universidades la solicitud de Modificaciones del Título si bien se constata su recepción a través del informe favorable de ANECA de julio de 2011. Se recomienda en la documentación pública la inclusión de esta documentación.

Efectivamente no hay recomendaciones en este informe, sin embargo no es posible evaluar favorablemente este criterio dado que no se encuentra disponible la Memoria Verificada/Modificada vigente en el que consten los cambios o modificaciones con respecto a la Memoria verificada inicialmente.

Las modificaciones se vinculan con la ampliación del número de plazas ofertadas y con el reconocimiento de créditos para los estudiantes procedentes del Título Propio "Máster en Resolución en Conflictos en el Aula" y no hay evidencias que permitan comparar si hay modificaciones con respecto a algo anterior ni siquiera a través de la información en la web o en la plataforma docente.

No obstante también se recomienda aportar para la evaluación, y es buena práctica hacerlo público al menos para los miembros de la comunidad universitaria, la documentación en la que se identifique que las modificaciones y actualizaciones, etc. estén propuestas y validadas por los órganos competentes de la VIU. No hay constancia de quién ni cuándo se decide, ni por qué, realizar las modificaciones e implantar en su caso mejoras.

#### **Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

#### **Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa**

##### **Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

**Calificación:**

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo insuficiente.

**Aspectos de mejora:**

El informe favorable de la AVAP de diciembre de 2010, preceptivo para la verificación del Título, no contiene recomendación alguna. El informe se basa en el informe previo favorable de ANECA, de marzo de 2010, así como el de implantación del Título de la Dirección General de Universidad y Estudios Superiores de 8 de noviembre de 2010.

El informe de ANECA recoge una serie de modificaciones con motivo del criterio 3 de verificación en orden a establecer las competencias documentadas de redes nacionales o internacionales, sin embargo no es posible evaluar favorablemente este criterio dado que no se encuentra disponible la Memoria Verificada/Modificada vigente en el que conste la implantación de tal recomendación realizada con respecto a la Memoria verificada inicialmente -en la web principal del Título no consta que se haya recogido la recomendación. Y de igual manera para las correspondientes al criterio 5 y 7 de verificación. El hecho de que el informe de Modificación de ANECA posterior no haga comentarios al respecto no es significativo de que se hayan implementado, dado que tan sólo se evalúan los aspectos a modificar -además se expresa en el informe-.

Se recomienda para poder evaluar adecuadamente este criterio publicar la Memoria Verificada/Modificada vigente en la que se pueda apreciar la incorporación de las recomendaciones. Además indicar si se encuentran en algún espacio web dispuestas oportunamente. Se sugiere esta recomendación también como objeto de un posterior seguimiento.

Se recomienda así mismo documentar y publicar todas aquellas tomas de decisión que afecten al título identificando tanto los órganos competentes que realizan la propuesta como aquéllos que la aprueban. Igualmente se sugiere esta recomendación también como objeto de un posterior seguimiento.

**Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

**Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

**Calificación:**

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera insuficiente.

**Aspectos de mejora:**

Los autoinformes que se aportan de la satisfacción del profesorado no se consideran evidencias de ello. Se sugiere como sistema de captación de de la satisfacción las encuestas.

**Buenas prácticas:**

No existen buenas prácticas a sugerir.

**Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores**

**Referente:**

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

**Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.**

Observaciones: La tasa de rendimiento es elevada, del 86%. El informe indica que "refleja que la metodología de la universidad está adaptada a las exigencias del alumnado, aunque se proponen acciones de mejora". No se ha conseguido observar evidencias de esas acciones de mejora propuestas.

En las alegaciones se observan evidencias de propuestas de mejora genéricas al respecto.

**Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera suficiente pero mejorable.**

Observaciones: La tasa de abandono provisional, aunque como indica el informe todavía no han transcurridos los cursos necesarios para su cálculo exacto, es del 19,23%. El informe indica que se

espera que el cálculo real arroje una cifra menor, pero no se indican acciones de mejora dirigidas a reducir esta tasa.

**Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.**

Observaciones: La tasa de eficiencia de los graduados es excelente, del 100%. No se han observado evidencias dirigidas a consolidar este magnífico resultado.

**Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera suficiente pero mejorable.**

Observaciones: La tasa de graduación es alta, del 75,00%, pero el informe señala que sería mayor si se hubieran recogido los datos de TFM's pertenecientes a este curso pero defendidos tras el envío a la AVAP de los informes de seguimiento. En cualquier caso, no se observan evidencias de acciones de mejora encaminadas al aumento de esta tasa.

**Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera sin datos presentados.**

Observaciones: El informe indica que esta tasa no puede calcularse ya que la preinscripción propia de las UU.PP. de la Comunidad Valenciana no es aplicable a la VIU, donde el estudiante se matricula directamente.

**Resultado de la Tasa de Matriculación se considera satisfactorio.**

Observaciones: La tasa de matriculación es elevada para el curso analizado, del 86,67%. El informe de seguimiento indica que, en el curso presente (fuera de análisis) todavía ha ascendido más, al 103,30%.

En las alegaciones se observa una propuesta de mejora genérica relativa a "establecer acciones de publicidad dirigidas a incrementar la tasa de matrícula de los nuevos itinerarios de especialización".

**Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.**

Observaciones: La tasa es del 67,74%, muy por encima de las exigencias mínimas de la AVAP. En este caso, tampoco se evidencian acciones de mejora dirigidas a la consolidación o aumento de la tasa.

En las alegaciones se observan evidencias de propuestas de mejora genéricas al respecto.

**Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.**

Observaciones: La tasa es elevada, 77,42%, con las ventajas que supone para la impartición de la docencia. No obstante, no se evidencian acciones de mejora dirigidas a la consolidación de esta tasa.

En las alegaciones se observan evidencias de propuestas de mejora genéricas al respecto.

**Valoración global: Máster Universitario en Prevención e Intervención Psicológica en Problemas de Conducta en la Escuela, VIU UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIA.**

**A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:**

**la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.**

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.  
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García